



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Cesión
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Efigas S.A E.S.P
Ejecutados: Sociedad R&O S.A.S
Empresas Públicas de Calarcá
Radicado: 630013103003-2021-00271-00

Enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la organización ejecutante allegó cesión de los derechos de crédito y derechos litigiosos en favor de una tercera entidad.

Sin embargo, no se acompañó al citado instrumento los documentos que acrediten la calidad y las facultades con las cuales actúan los representantes de la cedente y la cesionaria, indispensables para abordar el estudio de la cesión aludida.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que acerque los instrumentos echados de menos.

Ahora, frente al levantamiento de medida cautelar pretendido en dicho instrumento, comoquiera que fue pactado en el mismo, se resolverá una vez se acredite la capacidad de los intervinientes en la cesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 013 del 30-01-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67daf4de1470452870306b69bb3c0e0793e24a2ab86676fbd84839bf6acd757**

Documento generado en 27/01/2023 05:03:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>